1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La ESE Hospital San Antonio de Tarqui (H), es una persona jurídica de naturaleza pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regula por la Ley 100 de 1993 y las normas que la han modificado o reglamentado y por las normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

De esta manera, la E.S.E. San Antonio de Tarqui – Huila, tiene como función primordial la prestación de servicios de salud, garantizando a todos sus usuarios una óptima atención en las diferentes áreas que estos requieren contando con un equipo humano, comprometido, calificado, con la tarea primordial de brindar un buen servicio a sus usuarios, y para cumplir sus funciones y lograr brindar una óptima prestación en elservicio de salud. Para ello, los funcionarios de la E.S.E deben contar con los equipos e insumos en excelente estado para garantizar la prestación del servicio y así lograr la protección al derecho a la salud y vida del paciente, por lo cual se hace necesario contratar el servicio de recargas de balas de oxígeno para uso hospitalario que se requiera de acuerdo a la necesidad que surja del mentado insumo.

Para dar cumplimiento de sus funciones y en ejercicio de sus fines, la entidad se encuentra en el deber de contratar el servicio de recargas de balas de oxígeno para uso Hospitalario que se requiera, de acuerdo ala necesidad del insumo, para garantizar la atención adecuada y oportuna de los usuarios y pacientes de la misma.

2. OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PRESTACIÓS DE SERVICIOS EN MANTENIMIENTO Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE LAS BALAS DE OXIGENO DE LA E.S.E HOSPITAL SANA ANTONIO DE TARQUI.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar pagos de retención por servicios:

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

1 %	Estampilla Reteica
2 %	Estampilla Pro-cultura Y Deporte
4 %	Estampilla Pro- Adulto Mayor
4 %	Servicios Como Declarante
6 %	Servicios no Profesionales Como Declarante
10 %	Servicios profesionales persona natural
11 %	Servicios profesionales persona jurídica
15 %	Retención de Impuesto IVA

2. Realizar pruebas hidrostáticas a las a las balas o pipetas de propiedad de la entidad contratante, conforme a lo siguiente:

CANTIDAD	PRODUCTO
11	PRUEBAS HIDROSTATICA

3. Garantizar la cantidad y calidad del mantenimiento solicitadas de conformidad con lo acordado en el contrato.

4.- Mantener el precio de las de las pruebas solicitadas por el plazo convenido en el contrato

5.- Cumplir con los requerimientos de la E.S.E, de manera oportuna.

6.- En caso de requerirse, el Contratista asumirá el suministro de los repuestos sin costo adicional para la ESE.
7.- Acreditar en las oportunidades que así se requiera, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.- Mantener indemne a la E.S.E. de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.

9.- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: Contrato de suministro.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) Mes días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se realizará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui, ubicada en la calle 1 No.6-68 Barrio Antonio Ricaurte del mismo municipio

SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de la Supervisión técnica del Gerente de la Institución o quien delegue, en la E.S.E para lo cual dará cumplimiento a las siguientes actividades: **1).** - Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato. **2).-** Ejercer control de calidad del objeto contratado, exigiendo elcumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contractuales. **3).-** Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al CONTRATISTA, que puedan causar perjuicios a LAESE, exigiendo la aplicación de las acciones correspondientes. **4).-** Suscribir con EL CONTRATISTA las actas queen desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como de inicio, suspensión, reiniciación y liquidación.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN: Marque con una X	**Convocatoria Pública:** Proceso contractual a celebrar superior a 100 SMMLV.		**Contratación Directa:** Proceso contractual que opera la causal de contratación directa en el estatuto de contratación de la E.S.E.	X		

Justificación:

La Ley 100 de 1993, en lo atinente al régimen jurídico de contratación, señala en el literal 6 del artículo 195, en concordancia con el canon 16 del Decreto 1876 de 1994, que las Empresas Sociales del Estado aplicarán y observarán las normas de derecho privado, al tiempo que se sujetarán a la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, podrá pactar cláusulas exorbitantes contempladas en el Estatuto General de Contratación Pública.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las disposiciones legales contempladas en el derecho privado conforme a lo dispuesto en el Art. 195 - 6 de la Ley 100 de 1993 y las señaladas en el manual de contratación de la E.S.E. y el Estatuto de contratación aprobado según Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024

En tal virtud, la Junta Directiva de la E.S.E. San Antonio de Tarqui (H), mediante Acuerdo No. Acuerdo 027 del 28 de Diciembre de 2024, adoptó el nuevo Estatuto de Contratación de la entidad, y en el artículo 5° fijó que este se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, enmarcados en la buena fe, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, participación y coordinación.

En el Capítulo III Artículo 17 de esta norma, se determinaron como modalidades de selección, las siguientes: 1) Convocatoria Pública. 2) Contratación Directa. 3) Selección Simplificada.

La contratación directa, consagrada en el artículo 18 del Estatuto, PARAGRAFO 3 Se requerirá la elaboración de términos de condiciones en los siguientes casos:
en el Ítems (c) La Contratación Colectiva a través de asociaciones u organismos sindicales para la prestación de servicios a través de procesos y subprocesos administrativos y asistenciales.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

	Que de conformidad con Acuerdo No 027 del 28 de Diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E. San Antonio de Tarqui (H), la entidad puede celebrar contratos con todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes para ejecutar de manera eficaz el objeto del contrato. La E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui (H) se aplicará la modalidad de contratación directa conforme lo previsto en el Acuerdo 027 del 28 de Diciembre de 2024
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	El contrato tendrá un valor de **DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($2.090.000) M/CTE.-INCLUIDO IVA** incluido. El valor del contrato se estimó con base en la propuesta presentada por el futuro contratista, sumado al costo histórico del servicio a favor de la entidad. Para establecer el valor de los honorarios mensuales, la dependencia generadora de la necesidad tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, en el caso que se requiera.	En caso que se requiera, la E.S.E. analizará las propuestas presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Que la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado y el término establecido. 2. Que certifique experiencia con el objeto contractual. 3. Que se adjunten a la propuesta documentos jurídicos exigidos.
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:	De acuerdo al análisis es recomendable contratar la prestación del servicio con una persona natural y/o jurídica idónea con capacidad y experiencia en temas de suministro de oxígeno gaseoso y medicinal y demás relacionada con el objeto y las actividades descritas en el presente documento; por cuanto la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui- Huila, dentro de su planta de personal no cuenta con una persona idónea y capacitada para el cumplimiento efectivo del objeto contractual

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO			
RIESGO	**MARQUE**	**FORMA DE MITIGARLO** (Asumir, compartir y trasladar)	**MARQUE X**
No cumplir con lo ofertado.			
No inversión y uso indebido del anticipo y apropiación indebida de los recursosentregados en calidad de anticipo.			
No ejecutar el pago anticipado			
Incumplimiento total o parcial del contrato.		Trasladar	
No cancelar los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.			
Daños o deterioro de las obras entregadas asatisfacción.			
Daños y perjuicios a terceros en la ejecucióndel contrato.			
Mala calidad del bien y fallas en el funcionamiento de los equipos.		Trasladar	

8. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
RIESGO	**MARQUE X**	**GARANTÍA**	**MARQUE X**
No cumplir con lo ofertado.		Seriedad de la Oferta.	
No inversión y uso indebido del anticipo y apropiación indebida de los recursosentregados en calidad de anticipo.		Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
No ejecutar el pago anticipado		Devolución del pago anticipado.	
Incumplimiento total o parcial del contrato.		Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	
No cancelar los salarios y prestacionessociales e indemnizaciones al personal.		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Daños o deterioro de las obras entregadas a satisfacción.		Estabilidad y calidad de la obra.	

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Daños y perjuicios a terceros en la ejecución del contrato.		Responsabilidad civil extracontractual.	
Mala calidad del bien y fallas en el funcionamiento de los equipos.		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	

De conformidad al artículo 25.14, Parágrafo 1, la ESE podrá prescindir de la exigencia de garantías tanto para la propuesta como para la ejecución del contrato, siempre y cuando justifique las razones en los estudios previos. Al estar el presente contrato en la modalidad de contratación directa, en razón a su cuantía y obligaciones, aunado a las facultades exorbitantes que tiene la ESE en la ejecución del contrato, no se considera necesaria la presentación de garantías

Se firma en Tarqui Huila, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR FERNANDO GOMEZ CHAVARRO
Gerente E.S.E.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación